REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 1039 DE 2025
(27 DE OCTUBRE DEL 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No.005 de 2025"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional, Decreto Municipal 051 de agosto de 2025:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, se encuentra adelantando el proceso de selección para "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LA 52 DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**", al cual se hace necesario darle apertura.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la característica del servicio a contratar, se adelanta la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Que para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

Que de manera oportuna, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.

Que fue establecido el plazo mínimo legal para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta durante el plazo correspondiente.

Que, las solicitudes allegadas de limitación a MIPYMES son de las siguientes:

ITEM	REQUISITOS	JAVIER CASTILLO RODRIGUEZ – C.C.: 3131141	JB ELECTRIFICACIONES SAS – NIT.: 901135034-2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA CENTRO – NIT.: 901323455-2
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE TERRITORIAL MUNICIPAL	CUMPLE TERRITORIAL MUNICIPAL	CUMPLE TERRITORIAL MUNICIPAL
2	Certificado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad y mínimo un (1) año de existencia	CALLE 12 NO 9 25 BARRIO CENTRO Puerto Salgar, Cundinamarca	CRA 3 NO 16 - 67 BARRIO VILLA HERMOSA Puerto Salgar, Cundinamarca	CALLE 11 12-12 Puerto Salgar, Cundinamarca
3	Objeto social persona jurídica o actividad económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Acreditación de tener el tamaño empresarial establecido por la ley	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Dentro del término establecido por la Entidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($120.310.607)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso.

Que la entidad cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 438 del 19 de mayo del 2025.

El término de ejecución contractual será de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

RESOLUCION NÚMERO 1039 DE 2025
(27 de octubre)

Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, será el establecido a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 005 de 2025, cuyo objeto lo constituye el "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LA 52 DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**".

ARTICULO SEGUNDOI: Limitar el presente proceso a MIPYMES de orden Municipal, conforme al Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Salgar:

Verificación Jurídica: Wilder Felipe Alzate - Contratista de apoyo Oficina de Contratación
Verificación Financiera: JUAN CARLOS MONTOYA CORONADO, Contratista Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas
Verificación y evaluación Técnica y económica: Jorgen Hernan Giraldo – Contratista de apoyo Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO SEXTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 012 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 1039 DE 2025
(27 de octubre)

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Puerto Salgar, Cudinamarca el veintisiete (27) de octubre del 2025.

ING. OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

ELABORÓ: FELIPE ALZATE DIEZ – APOYO JURÍDICO OFICINA DE CONTRATACIÓN